



Saladillo, 28 de marzo de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 715/2020, mediante el cual se crean los Comité de Seguridad y de Emergencia Alimentaria, como así también el Gabinete de Contención Emocional;

CONSIDERANDO que los mimos fueron creados y conformados en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19;

QUE, puntualmente, el Gabinete de Contención Emocional surge con la finalidad de brindar soporte psicológico a todos los ciudadanos de Saladillo que lo necesiten, atento el miedo, la angustia y/o la ansiedad que provoca la situación actual que nos encontramos transitando por dicha pandemia;

QUE, además de la promoción de dicho espacio de contención, el Municipio viene analizando diversas propuestas a implementar ante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional a través del DNU 297/2020 que convoca a todos los argentinos a permanecer sus hogares o donde se encontraban a las 00:00 horas del día 19/03/2020;

QUE, el aislamiento genera cambios intempestivos y drásticos en la cotidianeidad de toda la comunidad, independientemente de la vida particular que llevaba cada uno de los ciudadanos;

QUE, claramente, nos vimos obligados, a cambio de proteger nuestras propias vidas y también la de los demás, a tener que amoldarnos a nuevos hábitos que tienen implicancia fundamentalmente en nuestra vida social desde el punto de vista más amplio que se pueda considerar (laboral, deportivo y económico);

QUE, todo ello repercute de una u otra forma en nuestra salud mental, resultando indispensable mantenernos ocupados con actividades que nos desafíen y nos unan en los casos de convivencia en familia;

QUE, el Municipio cuenta con personal contratado oportunamente para el dictado de talleres y diversas actividades que, en razón de la situación provocada por el coronavirus, fueron suspendidos por Decreto 627/2020, dejando expresamente dispuesto en el artículo 6° del mismo que: *"...el personal contratado para desarrollar las actividades que quedan suspendidas, deberán estar disponibles para la tarea que los convoque la Dirección de Personal Municipal"*;

QUE, muchos de los profesionales de nuestra comunidad, de especialidad variada, a través de las redes sociales y demostrando solidaridad, se han puesto a disposición de los saladillenses para brindar ayuda desde sus conocimiento y profesión;

QUE, de acuerdo a todo lo expresado con anterioridad, el Estado Municipal se planteó cooperar en brindar propuestas variadas para propiciar espacios de armonía en los hogares, a fin de que el cumplimiento de la medida de aislamiento resulte lo más llevadera posible; y

Por todo lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1: Crear, en la Página Web Oficial del Municipio de Saladillo (www.saladillo.gob.ar) a partir del día domingo 29 de marzo del corriente y mientras dure el estado de Emergencia Sanitaria, la sesión especial "Mejor con Vos en Casa", en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19, la que tendrá inicio a las 11:00 horas.

ARTICULO 2: Disponer que, en la sesión especial creada en el artículo primero, se divulgue contenido, información, actividades, propuestas, tutoriales, entrevistas y desafíos, entre otros, para favorecer y promover un mejor cumplimiento de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por DNU 297/2020.

ARTICULO 3: Convocar a todos los profesionales contratados oportunamente para el dictado de talleres y otras actividades que actualmente se encuentra suspendidas por Decreto N° 267/2020, a participar en las propuestas mencionadas en el artículo segundo.

ARTICULO 4: Invitar a todos los profesionales de nuestra comunidad que puedan aportar a los saladillenses, desde lo más mínimo, una contención, esparcimiento, distracción, deporte, entre otros, a sumarse a la iniciativa "Mejor con Vos en Casa".

ARTICULO 5: Los profesionales invitados en el artículo que antecede, que les interese formar parte de la sesión especial "Mejor con Vos en Casa", deberán comunicarse con la Municipalidad a fin de dar a conocer la descripción de su propuesta y el Municipio evaluará la posibilidad de que forme parte de dicha sesión, en razón de la temática abordada y de la disponibilidad diaria de cada sesión.

ARTICULO 6: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 746/2020